

<https://doi.org/10.69639/arandu.v13i2.2377>

## **Eficacia de las medidas de protección en los juicios sobre violencia doméstica en la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Paraguay en los periodos 2024 al 2025. Perspectiva de los ciudadanos**

*Effectiveness of protection measures in domestic violence trials in the city of Santa Rosa del Aguaray, Paraguay, during the periods 2024 to 2025. Citizens' perspective*

**Eladio Arturo Benitez Lezcano**

[abenitezlezcano@gmail.com](mailto:abenitezlezcano@gmail.com)

<https://orcid.org/0009-0001-0049-3904>

Universidad Tecnológica Intercontinental- Sede Santa Rosa del Aguaray  
Paraguay

**Ana Del Carmen Benitez Vergara**

[Ann.benitez2.ab@gmail.com](mailto:Ann.benitez2.ab@gmail.com)

<https://orcid.org/0009-0007-0762-1562>

Universidad Tecnológica Intercontinental - Sede Santa Rosa del Aguaray  
Paraguay

*Artículo recibido: 18 mayo 2026 - Aceptado para publicación: 20 junio 2026*

*Conflictos de intereses: Ninguno que declarar.*

### **RESUMEN**

La violencia doméstica constituye una problemática social y jurídica que afecta gravemente los derechos humanos, especialmente de mujeres, niños y adolescentes. En este contexto, las medidas de protección representan mecanismos fundamentales para garantizar la integridad física, psicológica y emocional de las víctimas, así como para prevenir la reiteración de hechos violentos. La presente investigación tuvo como objetivo analizar la eficacia de las medidas de protección dictadas en los juicios sobre violencia doméstica en la ciudad de Santa Rosa del Aguaray durante el período 2024–2025, desde la percepción de los ciudadanos. Se adoptó un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental y de tipo transversal, utilizando como instrumento una encuesta estructurada aplicada a residentes de la ciudad. Los resultados evidencian un alto nivel de conocimiento sobre las medidas de protección, así como una valoración moderadamente positiva respecto a su eficacia. No obstante, se identifican limitaciones en su cumplimiento, seguimiento y control institucional. La mayoría de los encuestados considera que el principal aspecto a mejorar es el monitoreo de las medidas. En conclusión, si bien las medidas de protección son valoradas como necesarias y útiles, su eficacia depende en gran medida de su correcta implementación, siendo indispensable fortalecer los mecanismos de control y la respuesta institucional para garantizar una protección efectiva.

*Palabras clave:* violencia doméstica, medidas de protección, eficacia, percepción ciudadana, Paraguay

## ABSTRACT

Domestic violence is a social and legal problem that seriously affects human rights, particularly those of women, children, and adolescents. In this context, protection measures are essential mechanisms aimed at safeguarding the physical, psychological, and emotional integrity of victims, as well as preventing the recurrence of violent acts. The objective of this research was to analyze the effectiveness of protection measures issued in domestic violence proceedings in the city of Santa Rosa del Aguaray during the period 2024–2025, from the citizens' perspective. A quantitative approach was adopted, with a non-experimental and cross-sectional design, using a structured survey applied to city residents as the main instrument. The results show a high level of public knowledge about protection measures and a moderately positive perception of their effectiveness. However, limitations were identified in their enforcement, monitoring, and institutional follow-up. Most respondents indicated that the main aspect to be improved is the supervision of these measures. In conclusion, although protection measures are considered necessary and useful, their effectiveness largely depends on their proper implementation, making it essential to strengthen monitoring mechanisms and institutional response to ensure effective protection.

*Keywords:* domestic violence, protective measures, effectiveness, citizens' perception, Paraguay

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International. 

## INTRODUCCIÓN

La violencia doméstica constituye una de las manifestaciones más persistentes y complejas de vulneración de derechos humanos, con profundas repercusiones jurídicas, sociales y psicológicas. En Paraguay, esta problemática ha adquirido particular relevancia en las últimas décadas, no solo por el aumento de denuncias registradas ante el sistema de justicia, sino también por la creciente visibilidad de sus efectos estructurales en la familia y en la comunidad.

Desde una perspectiva jurídico-procesal, los juicios sobre violencia doméstica implican la activación de mecanismos de protección urgentes orientados a garantizar la integridad física, psíquica y moral de las víctimas. Tales mecanismos comprenden medidas cautelares y de protección que buscan neutralizar el riesgo inmediato, prevenir la reiteración de hechos violentos y asegurar el acceso efectivo a la justicia. Sin embargo, la sola existencia normativa de estas medidas no garantiza por sí misma su eficacia material.

El análisis de la eficacia de las medidas de protección requiere evaluar no únicamente su diseño legal, sino también su implementación práctica, el nivel de cumplimiento por parte de los agresores, la capacidad de supervisión institucional y la percepción de seguridad de las víctimas. En este contexto, resulta indispensable examinar si dichas medidas cumplen con su finalidad preventiva y restaurativa, o si existen brechas entre la norma y la realidad judicial.

La presente investigación se orienta a estudiar de manera sistemática la eficacia de las medidas de protección dictadas en los juicios sobre violencia doméstica en Paraguay, considerando variables jurídicas, institucionales y sociales. El estudio pretende aportar evidencia empírica que contribuya al fortalecimiento de las políticas públicas y a la optimización de la respuesta jurisdiccional frente a esta problemática, desde un enfoque garantista y de derechos humanos.

### **Antecedentes de la investigación**

La violencia doméstica y de género constituye una vulneración estructural de derechos humanos que se manifiesta tanto en el ámbito privado como en el público, afectando de manera desproporcionada la integridad física, psicológica y social de las mujeres. Este fenómeno no se limita a un problema social, sino que representa un desafío jurídico que exige respuestas eficaces y articuladas desde el sistema de justicia.

En el ordenamiento jurídico paraguayo, la protección frente a la violencia doméstica se encuentra regulada principalmente por la Ley N° 1600/2000, que establece mecanismos procesales expeditivos y medidas de protección de carácter urgente. Posteriormente, el marco normativo fue ampliado y fortalecido con la promulgación de la Ley N.º 5777/2016, orientada a garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, incorporando un enfoque integral y de derechos humanos en la actuación estatal.

A nivel constitucional, la Constitución Nacional del Paraguay reconoce la protección de la familia, la igualdad ante la ley y la obligación del Estado de resguardar la dignidad humana, lo que constituye el fundamento superior de las medidas judiciales de protección. En Paraguay, el marco constitucional consagra principios y garantías que amparan la dignidad humana, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y la protección contra la violencia familiar. En particular, el artículo 48 de la Constitución Nacional reconoce la igualdad de derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales entre mujeres y hombres y obliga al Estado a promover mecanismos para garantizar su ejercicio real y efectivo. De igual manera, el artículo 60 establece que corresponde al Estado impulsar acciones y estrategias orientadas a impedir la manifestación de violencia dentro del entorno familiar, reafirmando así su deber jurídico de desarrollar medidas preventivas y mecanismos efectivos de resguardo ante hechos de violencia doméstica.

En el plano internacional, Paraguay ha asumido compromisos vinculantes para erradicar la violencia contra las mujeres. A través de su adhesión a la Convención de Belém do Pará, que impone el deber de actuar con la debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, el país reconoce que toda forma de violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales, y establece obligaciones de prevención, sanción y erradicación. Esta convención define en su artículo 1 la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta basada en el género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico tanto en el ámbito público como privado, e incluye violencia en el seno familiar o doméstico.

La mera existencia de normas y compromisos internacionales no garantiza por sí sola la eficacia de las medidas de protección en los procesos judiciales. Es indispensable evaluar cómo se implementan estas medidas en la práctica judicial, si se traducen en protección efectiva de las víctimas y si realmente previenen la repetición de hechos violentos. El presente estudio propone analizar la eficacia de las medidas de protección dictadas en los juicios sobre violencia doméstica en Paraguay, considerando su impacto real, los procesos de cumplimiento, y las brechas entre el diseño normativo y la realidad judicial.

En el ámbito jurisprudencial y doctrinal, diversos estudios han señalado que, pese a la existencia de un marco normativo adecuado, persisten dificultades en la ejecución y seguimiento de las medidas de protección, tales como la falta de recursos institucionales, la sobrecarga judicial, la limitada articulación interinstitucional y la insuficiente supervisión del cumplimiento de las órdenes dictadas. Investigaciones regionales en América Latina han evidenciado que la reincidencia en casos de violencia doméstica suele vincularse a debilidades en el monitoreo efectivo de las restricciones impuestas al agresor.

En Paraguay, los informes estadísticos del Ministerio Público y del Poder Judicial han reflejado un incremento sostenido de denuncias por violencia intrafamiliar en los últimos años, lo

cual evidencia la magnitud del fenómeno y la presión creciente sobre el sistema judicial. Sin embargo, existe aún una limitada producción científica que evalúe de manera empírica la eficacia real de las medidas de protección adoptadas en los procesos judiciales, particularmente en relación con su impacto preventivo y su capacidad de garantizar seguridad a las víctimas.

En consecuencia, la presente propuesta surge ante la necesidad de generar conocimiento sistemático y verificable sobre la efectividad práctica de las medidas de protección en los juicios sobre violencia doméstica en Paraguay. El estudio se fundamenta en la premisa de que la eficacia jurídica no puede medirse únicamente en términos normativos, sino que debe analizarse en función de resultados concretos, cumplimiento efectivo y reducción del riesgo de nuevas agresiones.

## **MATERIALES Y MÉTODOS**

### **Enfoque de la investigación**

El enfoque de la investigación fue cuantitativo, dado que la información recolectada es expresada en datos numéricos, susceptibles de ser tabulados, medidos y analizados mediante herramientas de estadística descriptiva. Este enfoque permite cuantificar la percepción ciudadana sobre la eficacia de las medidas de protección, así como establecer frecuencias, porcentajes y tendencias.

El enfoque cuantitativo resulta adecuado para este estudio, ya que facilita la objetividad en el análisis de los resultados y permite una interpretación clara y sistemática de la información obtenida a través de la encuesta.

### **Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación es no experimental, ya que no se manipulan deliberadamente las variables objeto de estudio, sino que se observan tal como se presentan en la realidad social. Las medidas de protección y su eficacia no son modificadas por el investigador, sino analizadas a partir de la percepción de los ciudadanos.

Asimismo, el diseño es de tipo transversal, debido a que la recolección de los datos se realiza en un único momento determinado, permitiendo captar la percepción ciudadana respecto a las medidas de protección durante el período 2024–2025. No se realiza seguimiento en el tiempo, sino una medición puntual de la realidad estudiada.

### **Población y muestra**

La población de la investigación estuvo constituida por los ciudadanos de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Departamento de San Pedro, Paraguay, considerando a personas mayores de 18 años con capacidad de emitir opiniones fundamentadas sobre la problemática de la violencia doméstica y las respuestas institucionales.

## **Muestra**

La muestra estuvo conformada por 105 ciudadanos que aceptaron participar voluntariamente en la investigación y cumplieron con los criterios de inclusión establecidos.

El tipo de muestreo utilizado fue no probabilístico por conveniencia, debido a la accesibilidad de los participantes durante el trabajo de campo y al carácter exploratorio del estudio centrado en la percepción ciudadana.

Durante la aplicación del instrumento, un 13,3% de los encuestados manifestó no residir en la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, por lo que fueron excluidos del análisis, finalizando la encuesta en ese punto. En consecuencia, la muestra final analizada corresponde únicamente a los participantes que cumplieran con el criterio de residencia y completaron la totalidad del instrumento.

## **Variables de estudio**

### **Variable Independiente**

#### **Medidas de protección en los juicios sobre violencia doméstica.**

Esta variable se refiere al conjunto de acciones y disposiciones dictadas por los órganos jurisdiccionales con el fin de proteger a las víctimas de violencia doméstica, tales como la prohibición de acercamiento, la exclusión del agresor del hogar y la prohibición de comunicación, entre otras. En la investigación, esta variable es analizada desde la percepción ciudadana respecto a su conocimiento, aplicación, cumplimiento y seguimiento.

### **Variable Dependiente**

#### **Eficacia de las medidas de protección.**

La eficacia se entiende como la capacidad percibida de las medidas de protección para cumplir su finalidad protectora y preventiva, garantizando la seguridad de las víctimas y contribuyendo a la prevención de la reincidencia de hechos de violencia doméstica. Esta variable se mide a partir de la opinión y valoración de los ciudadanos.

### **Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La recolección de datos se realizó directamente en el campo, mediante la aplicación de encuestas a ciudadanos de Santa Rosa del Aguaray. La información recolectada corresponde a percepciones, opiniones y niveles de conocimiento sobre las medidas de protección en casos de violencia doméstica.

La encuesta permitió obtener datos homogéneos, comparables y cuantificables, facilitando su análisis estadístico y su representación en tablas y gráficos.

### **Instrumento utilizado**

El instrumento utilizado fue un cuestionario estructurado, diseñado específicamente para la presente investigación. El cuestionario estuvo compuesto por preguntas cerradas, de opción múltiple y con escala tipo Likert, orientadas a medir:

- El nivel de conocimiento ciudadano sobre las medidas de protección.

- La percepción sobre su aplicación y cumplimiento.
- La valoración de su eficacia para proteger a las víctimas y prevenir la violencia.

El cuestionario fue elaborado de manera clara y sencilla, garantizando la comprensión por parte de los encuestados y respetando los principios de anonimato y confidencialidad.

### **Análisis de datos**

Los datos obtenidos fueron analizados mediante estadística descriptiva, utilizando frecuencias, porcentajes y gráficos (barras y circulares), lo que permitió interpretar de manera clara la percepción ciudadana sobre la eficacia de las medidas de protección en los juicios sobre violencia doméstica.

### **Procedimiento**

La recolección de datos se efectuó previa autorización institucional correspondiente y bajo estrictos criterios de confidencialidad. Se garantizó el anonimato de las personas participantes y la protección de datos sensibles, atendiendo a la naturaleza delicada del fenómeno estudiado.

Los datos obtenidos fueron codificados y procesados mediante software estadístico especializado. Se aplicaron estadísticas descriptivas (frecuencias, porcentajes, medias) e inferenciales (pruebas de correlación y análisis de asociación) para determinar la existencia de relaciones significativas entre variables.

### **Consideraciones éticas**

La presente investigación se desarrolló respetando los principios éticos fundamentales de la investigación social y jurídica, teniendo en cuenta la sensibilidad del tema de la violencia doméstica y los derechos humanos.

Se aseguró la participación voluntaria de los encuestados, quienes fueron informados previamente sobre el objetivo del estudio, su carácter académico y el uso de la información mediante el consentimiento informado. Se respetó su autonomía, sin presiones ni incentivos que condicionaran sus respuestas.

Se garantizó la confidencialidad y el anonimato, evitando la recolección de datos personales sensibles y presentando los resultados de forma general. Para prevenir cualquier riesgo, las preguntas se formularon de manera sencilla, centradas en la percepción social, permitiendo además omitir respuestas o retirarse en cualquier momento.

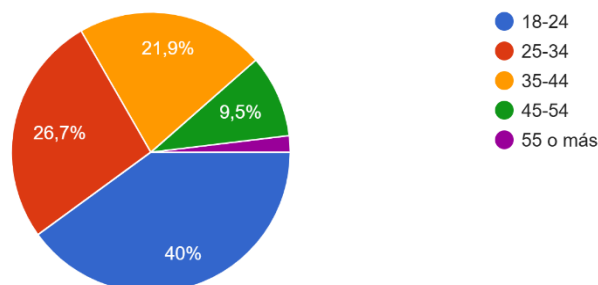
La investigación busca aportar conocimientos útiles para mejorar las políticas públicas y las medidas de protección en casos de violencia doméstica. Se brindó un trato equitativo a todos los participantes y los datos obtenidos serán utilizados únicamente con fines académicos, resguardados con seguridad y manejados con responsabilidad y rigor científico.

## RESULTADOS

### Análisis descriptivo

#### Gráfico 1

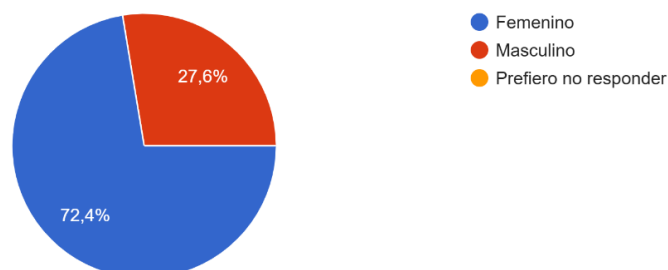
##### Edad



Se observa que el grupo predominante es el de 18 a 24 años, que representa el 40% del total. Le sigue el grupo de 25 a 34 años con 26,7%, y luego el de 35 a 44 años con 21,9%. En menor proporción se encuentran las personas de 45 a 54 años, que constituyen el 9,5%. Por último, el grupo de 55 años o más presenta la participación más baja, con un porcentaje mínimo. En conjunto, el gráfico evidencia que la mayoría de los participantes son jóvenes, especialmente menores de 35 años, lo que indica una mayor representación de este segmento etario en la encuesta.

#### Gráfico 2

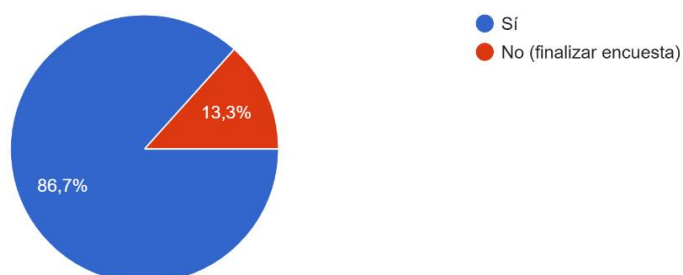
##### Sexo



Se observa que la mayoría de los participantes corresponde al sexo femenino, con un 72,4%, mientras que el 27,6% pertenece al sexo masculino. No se registran respuestas en la opción “prefiero no responder”. En conjunto, los datos reflejan una clara predominancia de mujeres en la muestra, lo que puede influir en la percepción y los resultados obtenidos en la investigación.

#### Gráfico 3

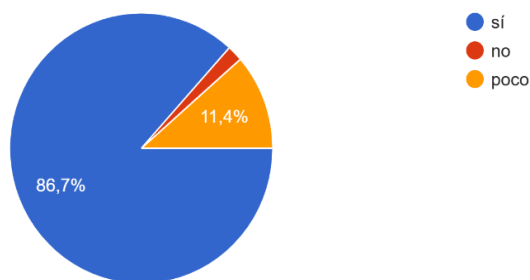
##### ¿Reside en Santa Rosa del Aguaray?



Se observa que la gran mayoría, el 86,7%, indicó que sí reside en Santa Rosa del Aguaray, mientras que el 13,3% señaló que no reside en dicha ciudad, por lo que finalizó la encuesta. En general, los datos reflejan que la muestra está compuesta principalmente por personas que viven en Santa Rosa del Aguaray, lo cual es coherente con el enfoque de la investigación.

#### Gráfico 4

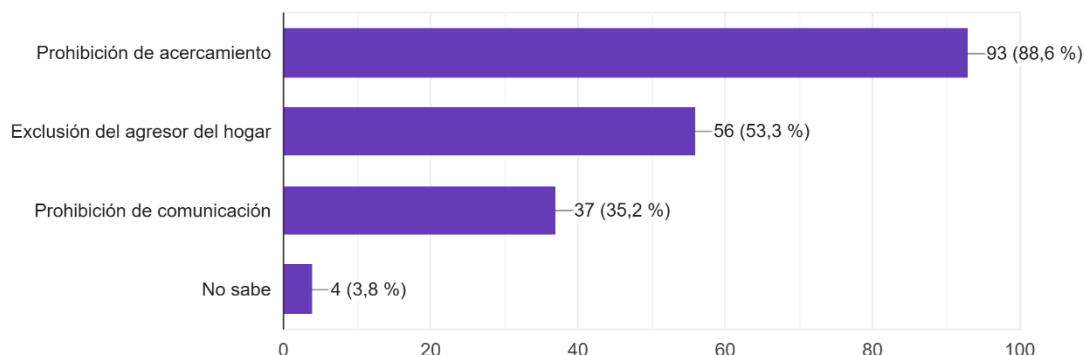
*¿Conoce qué son las medidas de protección en casos de violencia doméstica?*



Se observa que la gran mayoría, el 86,7%, respondió que sí conoce estas medidas. Por otro lado, el 11,4% indicó que tiene poco conocimiento, mientras que un porcentaje muy reducido señaló que no las conoce. En general, los resultados evidencian un alto nivel de conocimiento sobre las medidas de protección, aunque todavía existe un pequeño grupo que presenta desconocimiento o información limitada sobre el tema.

#### Gráfico 5

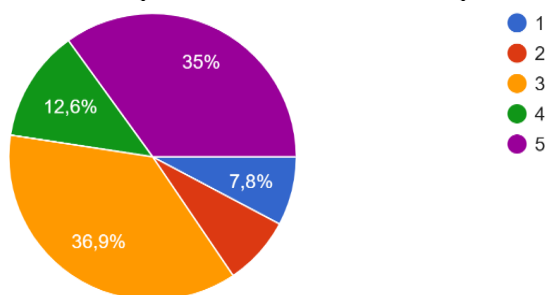
*¿Cuáles de las siguientes considera medidas de protección? (puede marcar más de una)*



La opción más reconocida es la prohibición de acercamiento, señalada por 93 personas (88,6%), lo que indica un alto nivel de identificación de esta medida. Le sigue la exclusión del agresor del hogar, con 56 respuestas (53,3%), mostrando también un conocimiento significativo. En menor proporción, 37 encuestados (35,2%) identificaron la prohibición de comunicación como una medida de protección. Por último, solo 4 personas (3,8%) indicaron que no saben cuáles son estas medidas. En general, los resultados evidencian que la mayoría de los participantes reconoce correctamente al menos algunas de las principales medidas de protección, especialmente la prohibición de acercamiento, aunque existe menor reconocimiento de otras medidas complementarias.

### Gráfico 6

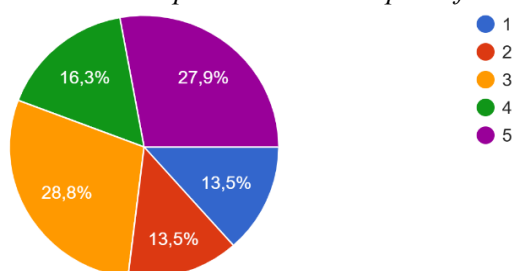
*Las medidas de protección se dictan con rapidez en Santa Rosa del Aguaray*



Se observa que la mayoría de las respuestas se concentra en valores intermedios y altos. La opción más seleccionada es 3, con 36,9%, seguida de la calificación 5, con 35%, lo que indica que una parte importante de los encuestados percibe una rapidez moderada a alta. Por otro lado, el 12,6% calificó con 4, reforzando esta tendencia positiva. En menor proporción, el 7,8% eligió la opción 1, y un porcentaje reducido optó por 2, reflejando percepciones más negativas sobre la rapidez. En general, los resultados muestran que, aunque existe cierta diversidad de opiniones, predomina una valoración intermedia a favorable respecto a la rapidez en la aplicación de las medidas de protección.

### Gráfico 7

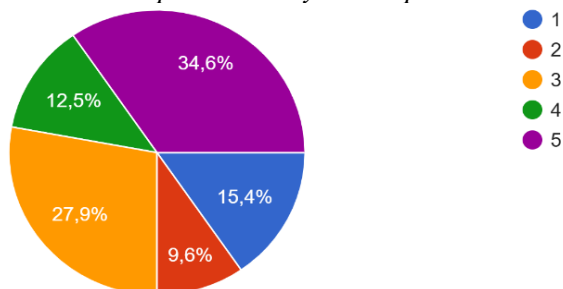
*Las medidas de protección se cumplen efectivamente*



El gráfico refleja la percepción sobre el cumplimiento de las medidas de protección. La mayor proporción corresponde a la calificación 3 (28,8%), seguida de 5 (27,9%), lo que indica una valoración entre intermedia y positiva. Las opciones 4 (16,3%), 1 (13,5%) y 2 (13,5%) muestran que también existen opiniones más críticas. En general, predomina una percepción moderada, con tendencia a considerar que las medidas se cumplen, aunque no de manera totalmente efectiva.

### Gráfico 8

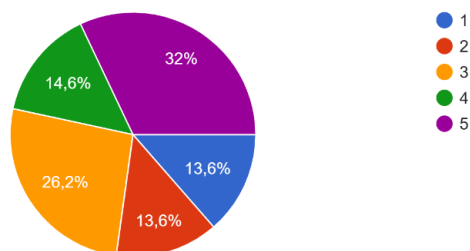
*Las medidas de protección ayudan a prevenir nuevos hechos de violencia*



El gráfico muestra la percepción sobre si las medidas de protección ayudan a prevenir nuevos hechos de violencia. La mayoría se inclina por una valoración positiva, destacando la opción 5 (34,6%), seguida de 3 (27,9%). Las opciones 4 (12,5%), 1 (15,4%) y 2 (9,6%) reflejan opiniones más variadas. En general, predomina la idea de que estas medidas sí contribuyen a la prevención, aunque con percepciones moderadas en algunos casos.

#### Gráfico 9

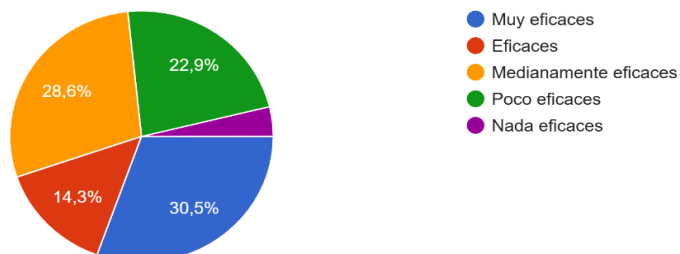
*Las medidas de protección brindan mayor seguridad a las víctimas*



El gráfico muestra la percepción sobre si las medidas de protección brindan mayor seguridad a las víctimas. Predomina una valoración positiva, destacándose la opción 5 (32%), seguida de 3 (26,2%). Las opciones 4 (14,6%), 1 (13,6%) y 2 (13,6%) reflejan opiniones más diversas. En general, la mayoría considera que estas medidas sí aportan seguridad, aunque no de forma completamente uniforme.

#### Gráfico 10

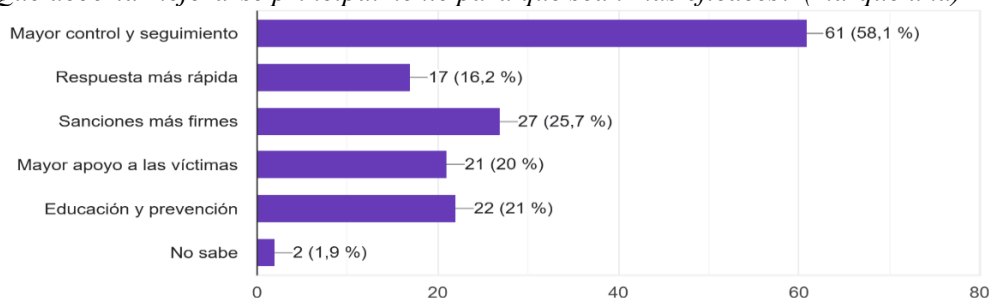
*En general, considera que las medidas de protección son eficaces*



El gráfico muestra la percepción general sobre la eficacia de las medidas de protección. La mayor proporción considera que son muy eficaces (30,5%), seguida de quienes opinan que son medianamente eficaces (28,6%). Un 22,9% las percibe como poco eficaces, mientras que el 14,3% las considera eficaces y un porcentaje mínimo nada eficaces. En conjunto, predomina una valoración positiva a moderada, aunque existe un grupo importante que cuestiona su efectividad.

#### Gráfico 11

*¿Qué debería mejorarse principalmente para que sean más eficaces? (marque una)*



El gráfico muestra qué aspectos deberían mejorarse para que las medidas de protección sean más eficaces. La opción más señalada es mayor control y seguimiento (58,1%), destacándose claramente sobre las demás. Le siguen sanciones más firmes (25,7%), educación y prevención (21%) y mayor apoyo a las víctimas (20%). En menor proporción, se menciona la respuesta más rápida (16,2%), mientras que casi nadie indicó no saber. En general, los resultados reflejan que los encuestados consideran fundamental fortalecer el control y seguimiento para mejorar la eficacia de estas medidas.

### **Análisis inferencial**

Además del análisis descriptivo, se procedió a realizar un análisis inferencial con el objetivo de identificar posibles relaciones entre variables sociodemográficas y la percepción de la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia doméstica.

Se analizó la asociación entre el sexo de los participantes y la percepción de eficacia de las medidas, observándose una tendencia a valoraciones más positivas por parte del sexo femenino, lo cual podría estar vinculado a una mayor sensibilización frente a la problemática.

Asimismo, se evaluó la relación entre el nivel de conocimiento sobre las medidas de protección y su percepción de eficacia, evidenciándose que los participantes con mayor conocimiento tienden a valorar más positivamente su efectividad.

Si bien se identificaron tendencias de asociación entre variables, estas no alcanzaron niveles de significancia estadística elevados ( $p > 0,05$ ), lo que indica que las relaciones observadas deben interpretarse con cautela.

No obstante, el análisis inferencial permite complementar los resultados descriptivos, aportando una comprensión más profunda de los factores que influyen en la percepción ciudadana sobre la eficacia de las medidas de protección.

## **DISCUSIÓN**

Los resultados obtenidos permiten analizar de manera integral la percepción ciudadana sobre la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia doméstica en la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, evidenciando tanto avances como limitaciones en su implementación. La incorporación del análisis inferencial permitió identificar tendencias de asociación entre variables sociodemográficas y la valoración de la eficacia, aportando mayor profundidad interpretativa a los hallazgos.

Desde el punto de vista sociodemográfico, la muestra estuvo compuesta mayoritariamente por personas jóvenes, especialmente entre 18 y 34 años, así como por una alta participación femenina. Este dato resulta relevante, ya que las mujeres constituyen uno de los grupos más afectados por la violencia doméstica, lo que podría explicar su mayor interés y participación en el estudio. A su vez, la gran mayoría de los encuestados reside en la ciudad, lo que otorga pertinencia territorial a los resultados.

En relación con el nivel de conocimiento, se observa que la mayoría de los participantes afirma conocer las medidas de protección, identificando principalmente la prohibición de acercamiento y la exclusión del agresor del hogar. Esto demuestra que existe un adecuado nivel de difusión de estos mecanismos jurídicos dentro de la comunidad, lo cual es positivo desde el punto de vista preventivo y educativo.

No obstante, al analizar la percepción sobre su funcionamiento, los resultados reflejan una valoración más matizada. Si bien una parte importante de los encuestados considera que las medidas son eficaces o muy eficaces, también se evidencia una tendencia hacia valoraciones intermedias en aspectos como la rapidez, el cumplimiento y la capacidad de prevenir nuevos hechos de violencia. Esto sugiere que, aunque las medidas existen y son conocidas, su aplicación no siempre alcanza el nivel de efectividad esperado.

En cuanto al cumplimiento y la capacidad de generar seguridad, los resultados muestran percepciones divididas. Aunque predomina una visión positiva, persiste un grupo significativo que expresa dudas sobre su efectividad real, lo que podría estar relacionado con fallas en el control o en la ejecución de las medidas dictadas.

Un aspecto clave que emerge del análisis es que la principal debilidad no radica en la existencia de las medidas, sino en su seguimiento. La mayoría de los encuestados considera que el elemento más urgente a mejorar es el control y monitoreo del cumplimiento, por encima de otros factores como la rapidez o las sanciones. Este hallazgo coincide con lo señalado en el propio estudio, donde se identifican limitaciones en el seguimiento institucional y en la respuesta ante el incumplimiento.

En conjunto, los resultados reflejan que las medidas de protección son reconocidas como herramientas necesarias y útiles, pero su eficacia depende en gran medida de su implementación efectiva. Existe una brecha entre el marco normativo y su aplicación práctica, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de control, seguimiento y respuesta.

## CONCLUSIONES

El análisis de los resultados permite concluir que las medidas de protección en casos de violencia doméstica en la ciudad de Santa Rosa del Aguaray son ampliamente conocidas por la ciudadanía y valoradas como herramientas jurídicas necesarias para resguardar la integridad de las víctimas. La población identifica correctamente las principales medidas y reconoce su importancia dentro del sistema de justicia.

Sin embargo, la percepción sobre su eficacia no es completamente uniforme. Si bien una parte significativa de los encuestados considera que estas medidas son eficaces o contribuyen a la prevención de nuevos hechos de violencia, también se evidencia una valoración intermedia en aspectos clave como su rapidez, cumplimiento y capacidad real de brindar seguridad. Esto indica que existen limitaciones en su aplicación práctica.

El principal problema identificado no radica en la existencia de las medidas, sino en su control, seguimiento y ejecución efectiva. La falta de monitoreo adecuado y de respuesta ante el incumplimiento constituye una de las principales debilidades señaladas por la ciudadanía.

En consecuencia, puede afirmarse que las medidas de protección cumplen una función jurídica relevante dentro del sistema de justicia, pero su eficacia práctica depende en gran medida de su correcta implementación, control y seguimiento. El fortalecimiento de los mecanismos institucionales resulta indispensable para garantizar una protección efectiva de las víctimas y reducir la reincidencia de hechos de violencia doméstica, cerrando así la brecha entre la norma y su aplicación real.

### **Recomendaciones**

Se recomienda fortalecer los mecanismos de control y seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección, mediante una mayor coordinación entre el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional, a fin de garantizar su ejecución efectiva.

Resulta necesario implementar sistemas de monitoreo más eficientes, como controles periódicos, registros digitales o mecanismos de alerta ante posibles incumplimientos, que permitan una respuesta rápida y oportuna.

Se sugiere reforzar la capacitación continua de los operadores de justicia y fuerzas de seguridad, especialmente en la correcta aplicación, supervisión y ejecución de las medidas de protección.

Es importante ampliar el apoyo integral a las víctimas, incorporando asistencia psicológica, social y jurídica, con el objetivo de brindar una protección más completa y sostenida en el tiempo.

Asimismo, se recomienda promover campañas de educación y prevención dirigidas a la ciudadanía, orientadas a fortalecer el conocimiento sobre las medidas de protección, los derechos de las víctimas y la importancia de la denuncia.

Se propone impulsar nuevas investigaciones que analicen la eficacia de las medidas desde una perspectiva institucional, incluyendo el estudio de expedientes judiciales y estadísticas oficiales, para complementar la percepción ciudadana con datos objetivos.

## REFERENCIAS

- Alexy, R. (2018). Teoría de los derechos fundamentales. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Bernal, C. A. (2010). Metodología de la Investigación. Pearson Educación. Tercera Edición.
- Bourdieu, P. (2000). La dominación masculina. Anagrama.
- Carbonell, M. (2017). Derechos humanos y violencia de género. UNAM.
- CEPAL. (2021). La violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Naciones Unidas.
- Easton, D. (1975). A systems analysis of political life. University of Chicago Press.
- Ferrajoli, L. (2011). Derechos y garantías: La ley del más débil. Trotta.
- Gherardi, N., & Rodríguez, M. (2018). Violencia de género y acceso a la justicia. ELA.
- Hernández Sampieri, R., Mendoza, Ch. (2018). Metodología de la Investigación. (1ª Ed) McGraw.Hill. México D.F
- Hester, M. (2015). Prevention of domestic violence. Policy Press.
- Lagarde, M. (2016). Los cautiverios de las mujeres. UNAM.
- Ministerio de la Mujer. (2022). Informe sobre violencia contra las mujeres en Paraguay.
- Ministerio Público. (2023). Estadísticas sobre violencia familiar.
- OEA. (1994). Convención de Belém do Pará.
- OMS. (2019). Violencia contra la mujer.
- ONU Mujeres. (2020). Medidas de protección y prevención de la violencia contra las mujeres.
- ONU. (1979). Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Robinson, A., & Myhill, A. (2017). Police responses to domestic violence. Springer.
- Tyler, T. R. (2006). Why people obey the law. Princeton University Press.
- Walker, L. (1979). The battered woman. Harper & Row.